



---

## REGION DE MURCIA

# BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

NUMERO OCHENTA Y UNO

II LEGISLATURA

21 DE OCTUBRE DE 1.988

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 77, sobre la falta de depuración del curtido en Lorca y la contaminación en el río Guadalentín, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-2954).

(pag. 1.801)

Moción nº 83, sobre empresa contaminante en el término municipal de Beniel, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3048).

(pag. 1.803)

Moción nº 84, sobre irregularidades en la construcción de viviendas en La Manga del Mar Menor, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3050).

(pag. 1.804)

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Interpelaciones**

Interpelación nº 44, sobre prestación por desempleo agrario eventual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3049).

(pag. 1.805)

**4. Preguntas****b) Para respuesta oral**

Pregunta nº 157, sobre posibles irregularidades en el Ayuntamiento de Los Alcázares, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. de Alianza Popular, (II-3038).

(pag. 1.805)

**5. Respuestas**

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 128 (II-2970), sobre las condiciones de la Sala Escolar de Abanilla, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del G.P. de Alianza Popular, (B.O.A.R. 76).

(pag. 1.806)

Del Secretario General de la Presidencia, a pregunta nº 126 (II-2957), sobre contratación de servicio de seguridad privada por la Comunidad Autónoma, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 74).

(pag. 1.807)

**SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION****2. Del Consejo de Gobierno**

Sobre transferencia de crédito en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

(pag. 1.807)

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 3. Proposiciones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 20 de octubre actual, oído lo acordado por la Junta de Portavoces en su reunión del día 11 del mismo mes, ha admitido a trámite la moción nº 77, sobre depuración de los curtidos en Lorca y contaminación del río Guadalentín, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-2954).

Asimismo, en la referida sesión de la Mesa, han sido admitidas a trámite las mociones números 83 y 84, referidas, respectivamente, a una empresa contaminante en Beniel y a determinadas irregularidades en la construcción de viviendas en La Manga del Mar Menor, igualmente formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 21 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**MOCION Nº 77, SOBRE LA FALTA DE DEPURACION DEL CURTIDO EN LORCA Y LA CONTAMINACION EN EL RIO GUADALENTIN, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-2954).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y admisión a trámite ante la Mesa de la Asamblea Regional, la siguiente moción sobre la falta de depuración del curtido en Lorca y la contaminación en el Guadalentín.

Varias son las iniciativas que este Diputado

ha adoptado en los dos últimos años sobre la contaminación del Guadalentín en el término municipal de Totana, por culpa de la falta de depuración de las fábricas del curtido en Lorca. A respuesta de la pregunta presentada sobre las actuaciones de la Administración, el Consejero de Política Territorial manifestó que era una obra privada, subvencionada con noventa millones de pesetas y que el control, en cuanto a actividad nociva, correspondía a la Agencia Regional del Medio Ambiente. El Pleno de la Cámara aprobó una moción urgiendo la puesta en marcha de esta depuradora, sistemáticamente retrasada y dando un plazo de treinta días para lo mismo.

Y es precisamente cuando se pone en marcha la depuradora, cuando empiezan a producirse una serie de interrogantes sobre irregularidades, fallos e incluso decisiones poco afortunadas de las distintas Administraciones.

Haciendo un poco de historia en cuanto a la proyección pública de este problema, nos podemos remontar al año 82-83, en el que aparece el compromiso claro de las distintas Administraciones públicas con los propios empresarios del curtido para abordar esta depuración.

Desde entonces y tomado ese compromiso, vemos un proceso confuso en la elaboración de proyectos, construcción y puesta en funcionamiento de la depuradora, lleno de irregularidades, demoras, fallos, problemas y crispaciones de las poblaciones afectadas, en las que están implicados con diferentes grados de responsabilidad la Administración Regional, la Municipal y la Administración Central.

El proyecto inicial de la obra en aquellas fechas se cifraba en trescientos veinte millones, el costo definitivo en unos doscientos diez millones. ¿Cómo es posible que les sobre dinero para una obra que ha tenido que ser cerrada la pasada semana por el Ayuntamiento?. ¿Se quería hacer una obra que no sirviera para depurar y malgastar el dinero público?. ¿Quién ha controlado el tipo de proyectos de depuración, la ejecución del mismo y la ubicación de la propia depuradora?. La Dirección General de Medioambiente del M.O.P.U., subvencionó la obra con noventa millones de pesetas, cantidad que, al parecer, no se ajusta a los parámetros que normalmente se rigen para calcular las subvenciones en cuanto a la relación inversión-proyecto-subvención.

La Administración regional, encargada de canalizar las subvenciones desde la Dirección General de Medioambiente del M.O.P.U. de

SACURSA, empresa creada por los empresarios del curtido y el Ayuntamiento para la depuración de las aguas contaminadas, ha tenido, a juicio de este Diputado, una actuación desafortunada, y, al mismo tiempo, carente de rigor técnico y científico. Hasta diciembre del 87 se ha entregado a SACURSA 78.630.809 pesetas, dinero que, según las últimas noticias aparecidas en los medios de comunicación, no ha servido para mucho, toda vez que la depuradora ha sido paralizada por el Sr. Alcalde de Lorca debido a su falta de capacidad y a los problemas sanitarios que está creando en las zonas aledañas a la capital lorquina. ¿Cómo se ha respetado el R.A.M.I.N.Y.P.E., aceptando la instalación de una depuradora a doscientos metros del casco urbano?. Las competencias de actividades molestas y nocivas e insalubres, están en la Comunidad Autónoma desde la época de la Diputación Provincial. ¿Qué ha hecho la Comunidad Autónoma desde el año 1983 en base a estas competencias, para evitar la permanente contaminación del Guadalentín y los peligros que esto conlleva?.

La Administración local, en concreto el Ayuntamiento de Lorca, ha tenido una actuación, cuando menos negligente y con total ausencia de rigor administrativo; al parecer no hay licencia municipal para obras, la construcción es ilegal por no cumplir las normas urbanísticas y administrativas para este tipo de actividad, dándose el caso de que ni tan siquiera se consultó a los vecinos de la previsión de la construcción de la misma, etc. ¿Corresponde a la realidad los datos facilitados por el técnico diseñador de la obra, en lo que se refiere al caudal a depurar metros cúbicos provinientes de las industrias, una por una?.

Nos encontramos pues ante una actuación de la Administración a sus distintos niveles, no sólo con negligencia administrativa, sino con escasos resultados técnicos, es decir, los dineros públicos se han malgastado alegremente para realizar un proyecto no útil, mal supervisado y controlado y sin seguir los trámites legales que la Administración exige a todos los ciudadanos.

Todo ello, se agrava con la decisión del Ayuntamiento de Lorca de suspender el funcionamiento de la depuradora lorquina, y como efecto secundario continuar con los vertidos y la contaminación de la cuenca del Guadalentín. ¿Por cuánto tiempo?. ¿En qué condiciones y garantías

sanitarias?.

Como responsables de la representación de los intereses del pueblo de Murcia, la Asamblea Regional debe cumplir dos misiones; una, impulsar las medidas a adoptar por las distintas Administraciones, especialmente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, y por otra, pedir explicaciones y medidas sancionadoras como fruto del control al que gobierna, y en el aire para el ciudadano que financia la Administración y sus distintos servicios, quedan los siguientes interrogantes:

¿Qué va a pasar a partir de ahora?. ¿Se va a evacuar de nuevo el agua al río Guadalentín, con la excusa de que el cromo está reciclado?. ¿Se va a seguir subvencionando a SACURSA para realizar más obras de depuración sin el control administrativo y técnico?. ¿Cómo se va a aplicar el criterio comunitario de que "quien contamina paga"?. ¿Cómo van a participar los habitantes del municipio de Lorca afectados y los municipios de la cuenca del Guadalentín?. ¿Se va a pedir responsabilidades técnicas, políticas, administrativas y penales, si fuese necesario, ante este cúmulo de incompetencias e irregularidades?.

Por todo ello, y para que la Asamblea Regional debata y haga propuestas para recuperar la credibilidad en la actividad política y la gestión pública, es imprescindible dar respuesta a todas y cada una de las interrogantes que surgen en este tema, para lo cual, aprueba la siguiente

#### MOCION

Urgir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que, en base a sus competencias y la coordinación con las distintas Administraciones, termine con la contaminación del río Guadalentín, producida por los vertidos de las fábricas de curtidos, sin menoscabar la actividad industrial pero partiendo del principio europeo "quien contamina paga".

Cartagena, 14 de septiembre de 1.988

EL PORTAVOZ,

Pedro A. Ríos Martínez

**MOCION Nº 83, SOBRE EMPRESA CONTAMINANTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENIEL, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3048).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y admisión a trámite ante la Mesa de la Asamblea Regional, la siguiente moción sobre empresa contaminante en el término municipal de Beniel.

ALMU S.A. es una empresa enclavada en el término municipal de Beniel, pero cuyos efectos se dejan sentir en la pedanía de Zeneta, del término municipal de Murcia.

Esta empresa es contaminante porque realiza vertidos líquidos incontrolados, a los que los vecinos atribuyen que se haya secado una zona de limoneros porque realiza vertidos de gases tóxicos que han afectado a animales y personas con afecciones pulmonares, y es contaminante porque se deja sentir un evidente problema de malos olores.

Además ésta es ilegal, porque ha estado más de siete años funcionando sin licencia de apertura, que tras la problemática comenzada en 1987 deriva en que en la actualidad la licencia de apertura se halle en trámite, porque está ampliando sus instalaciones sin el correspondiente permiso de obras y con el informe denegatorio y desfavorable de la sección de actividades clasificadas de la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza; además, se dedica a la fabricación de productos químicos para farmacia y alimentación sin licencia fiscal para ello, teniendo dicha licencia para la fabricación de productos orgánicos y constando en impresos de ALMU S.A., su dedicación a la importación, almacenamiento y distribución de hojalata. No está declarada como actividad clasificada como molesta, nociva e insalubre, que es obligatorio por la actividad que realiza, y aun acogiendo al Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas e Insalubres, no cumple los requisitos de estas actividades clasificadas; entre ellos, el estar alejada más de 2.000 metros de cualquier núcleo de población.

Desde comienzos de 1987 la Asociación de Vecinos de Zeneta y Raiguero de Beniel, realizó diversas gestiones tras dejarse notar claramente los efectos mencionados. Estas acciones incluyeron un escrito al Ayuntamiento de Beniel acompañado de 500 firmas, la solicitud de infor-

mación sobre la situación legal de la empresa y la denuncia del caso ante los medios de comunicación.

En el verano de 1988 se vuelven a realizar nuevas gestiones por la Asociación de Vecinos, conjuntamente con la Asociación de Naturalistas del Sureste, como realizar una entrevista con el Alcalde de Beniel y poner en conocimiento del Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia los detalles del caso.

La actitud del Ayuntamiento de Beniel parece tendente a reconocer la claridad de la ilegal situación de ALMU S.A., si bien a dudar de los efectos contaminantes en un claro apoyo encubierto a la empresa que ha dado lugar a la pasividad del Alcalde de Beniel ante el caso, llegando incluso a omitir una misiva de la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza, que pedía que el Ayuntamiento ejecutase el cierre y clausura de las instalaciones de la empresa.

También en el período en que era Director de la Agencia Regional D. Francisco López Bermúdez, mandó al Alcalde de dicha localidad una carta pidiendo el cierre de la empresa; además la sección de actividades clasificadas de la ARMAN emitió informe favorable a la ampliación de las instalaciones de ALMU S.A., y le conminó a la realización de diversas obras de ajuste de acondicionamiento según las exigencias legales para este tipo de actividades.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia acuerda la siguiente

**MOCION**

Primero.- Urgir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que en base a sus competencias y la coordinación con las distintas administraciones, municipal y central, termine con la contaminación que realiza la empresa ALMU S.A. en el término municipal de Beniel.

Segundo.- La Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza, tras la investigación y estudio exhaustivo de la empresa ALMU, S.A. y sus efectos, actúe dentro de sus competencias clausurando la actual instalación por incumplir el RAMINYPE, claramente, y sancionando a ésta hasta conseguir el cierre definitivo de actividad.

Tercero.- Que la ARMAN se elaboren unas indicaciones básicas de características, condiciones y sistemas de depuración que una empresa de estas características debe cumplir y se remita al Excelentísimo Ayuntamiento de Beniel.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Sanidad y

Consumo a que emprenda las acciones precisas para realizar un estudio de salud de la zona afectada y enfermedades dentro de una acción de medicina preventiva generalizadas, en base a sus competencias y la coordinación con las distintas administraciones, municipal y central, termine con la contaminación que realiza la empresa ALMU S.A., en el término municipal de Beniel.

Cartagena, 17 de octubre de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Pedro A. Ríos Martínez

**MOCION Nº 84, SOBRE IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3050).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y admisión a trámite ante la Mesa de la Asamblea Regional, la siguiente moción sobre irregularidades en la construcción de viviendas en La Manga del Mar Menor.

Varias son las empresas que en La Manga del Mar Menor están realizando obras con irregularidades en la ejecución de las mismas. Sirva como ejemplo la que está realizando el promotor D. Pedro Hernández Puche, en el Polígono U, Zona Residencial Neptuno, que, al parecer, según datos e informaciones en manos de este Diputado son las siguientes:

a) Falta de consistencia en pilares y forjados de arranque (losa de cimentación).

b) La escalera número 10 no tiene planos.

Que, según la Ley, corresponde a la Dirección Regional de Urbanismo velar por los cumplimientos de la ejecución de las obras y que éstas se ajusten a la licencia otorgada por la misma.

Que este Diputado tiene conocimiento de que las obras se están realizando a un ritmo acelerado, por estar recurrida la licencia concedida por la Comunidad Autónoma al no ajustarse al Plan de Ordenación Urbana actual de Murcia, el que puede haberse pronunciado ya por la paralización de las obras y, por tanto, se puede estar desobedeciendo la orden de suspensión de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia

aprueba la siguiente

MOCION

El Pleno de la Asamblea Regional, preocupado por la calidad y seguridad en el trabajo del sector de la construcción, de conformidad con la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, acuerda instar de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, la adopción de las siguientes medidas:

Primera: La realización de un control de calidad por un laboratorio especializado, para las deficiencias denunciadas y otras que pudieran existir en la Zona Residencial Neptuno, en cada una de sus fases, así como en otras obras que se están realizando en la zona.

Segunda: La inmediata suspensión de estas obras hasta que no se comprueben estas deficiencias y se corrijan para evitar hechos consumados difíciles de corregir.

Tercera: La paralización de la concesión de la licencia recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo hasta la resolución definitiva por esta Sala.

Cartagena, 14 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**3. Interpelaciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de octubre actual, admitió a trámite la interpelación registrada con el número 44 (II-3049), sobre prestación por desempleo agrario eventual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.3 del Reglamento, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**INTERPELACION Nº 44, SOBRE PRESTACION POR DESEMPLEO AGRARIO EVENTUAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3049).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación sobre prestación por desempleo agrario eventual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En nuestra Región tenemos más de 80.000 parados reales; de éstos, unos 10.000 son trabajadores agrícolas eventuales, de los que unos 5.000 están inscritos permanentemente en las listas del Instituto Nacional de Empleo, reclamando un puesto de trabajo que nunca aparece.

Una parte importante de estos trabajadores tienen más de 55 años de edad y más de 15 años cotizados a la Seguridad Social, con lo que sólo necesitan un contrato de 3 o 6 meses para tener derecho al seguro de desempleo hasta su jubilación. Los Ayuntamientos, los pocos contratos que hacen, son del régimen agrario, con lo que pierden toda posibilidad de entrar en un proceso de posibilidades de acogerse a dicha jubilación.

Pero el problema principal que sufren los trabajadores eventuales agrícolas de nuestra región pasa, principalmente, por la discriminación de Extremadura y Andalucía. Estos sí tienen subsidio agrícola que, en situación de desempleo, les ampara.

La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el agravio constitucional que supone se queden sin cobertura de desempleo los trabajadores agrícolas eventuales, y dado que en nuestra región el número de éstos, en incremento constante por lo que significa el desarrollo del trasvase, se cifra alrededor de 5.000, aprobó en su día una moción instando a la superación del agravio con los agricultores de otras regiones a corto plazo y a la incorporación al Régimen General de la Seguridad Social a medio plazo.

Por todo ello, presento la siguiente interpelación solicitando explicación del Consejo de Gobierno para que exponga cuáles han sido sus actuaciones políticas y sus medidas concretas en apoyo a los trabajadores eventuales agrícolas ante el Gobierno de la Nación para conseguir ser iguales que extremeños y andaluces, y de sus

actuaciones propias no coordinadas con otras administraciones para conseguir contratos que posibiliten a los mayores de 55 años del régimen agrario acceder a la jubilación anticipada.

Cartagena, 17 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**4. Preguntas**

**b) Para respuesta oral**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 20 de octubre actual, admitió a trámite la pregunta registrada con el nº 157, sobre posibles irregularidades en el Ayuntamiento de Los Alcázares, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, (II-3038).

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 21 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PREGUNTA Nº 157, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE POSIBLES IRREGULARIDADES EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, (II-3038).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Ramón Bustillo Navia-Osorio, Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

En el período de la actual legislatura autonoma y municipal, nos tiene ya acostumbrados el Excmo. Sr. Alcalde de Los Alcázares, a estar en

candelerero en los medios de comunicación por uno u otro motivo, normalmente no muy claros.

Pero su última "hazaña" nos parece impresentable y nos sugiere múltiples dudas:

- ¿Cómo es posible que ordene la publicación en el B.O.R.M. de acuerdos de un Pleno que todavía no se ha celebrado?.

- ¿Dónde está la certificación de los acuerdos del Pleno?.

- ¿Cómo es que se somete a aprobación sin el consiguiente visado del Colegio de Arquitectos?.

- ¿Por qué tantas prisas?. ¿Hay algo irregular en el expediente?. ¿Se debería haber devuelto para su modificación?.

Ante todas estas cuestiones, a este Grupo Parlamentario de Alianza Popular le gustaría se le contestara en Pleno a la siguiente cuestión:

¿Qué actitud ha adoptado o piensa adoptar el Consejo de Gobierno ante este hecho?.

Cartagena, 11 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,

José R. Bustillo Navia-Osorio

## SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de octubre actual, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-3039 y II-3040, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno, en contestación a las preguntas II-2970 y II-2957, formuladas, la primera de ellas, por D. Gonzalo Blasco Rivera, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, y la segunda, por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto .

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 21 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-3039, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 128 (II-2970), SOBRE LAS CONDICIONES DE LA SALA ESCOLAR DE ABANILLA, FORMULADA POR D. GONZALO BLASCO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, (B.O.A.R. 76).

1ª.- ¿Por qué no ha recibido el Ayuntamiento de Abanilla la Sala Escolar?.

La obra de referencia fue recibida con fecha 29.7.87, siendo firmada el acta de recepción provisional de la misma, con esta fecha, por el Alcalde de Abanilla, contratista, director técnico, Director Regional de Juventud y Deportes y Consejero de Cultura y Educación.

2ª.- ¿En qué condiciones se encuentra dicha Sala Escolar?.

La Sala se encuentra en unas condiciones que imposibilitan la práctica de cualquier tipo de deporte.

3ª.- Si las condiciones en que se encuentra son de deficiencias de construcción, ¿se han pedido responsabilidades a los técnicos?.

Se han mantenido diversas reuniones del Alcalde de Abanilla con el Director General de Juventud y Deportes, con el fin de valorar la situación de la Sala Escolar.

El Alcalde de Abanilla, finalmente, quedó comprometido a remitir a la citada Dirección General, un informe y proyecto técnico para prever posteriores actuaciones. Dicho informe fue entregado por el Ayuntamiento de Abanilla el pasado día 26 de septiembre.

Al tratarse de una obra que ha adjudicado el Ayuntamiento de Abanilla, es él mismo el que, en caso de existir responsabilidades, debe exigir-las.

4ª.- Si las condiciones de la construcción tienen deficiencias, ¿qué medidas se van a adoptar?.

A la vista de la documentación técnica que remita el Ayuntamiento, se contemplarán las posibles acciones a emprender.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
EDUCACION Y TURISMO,

Esteban Egea Fernández



**RESPUESTA II-3040, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 126 (II-2957), SOBRE CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 74).**

En contestación a la mencionada pregunta, se informa que la única contratación de servicios de seguridad privada por esta Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para vigilancia de las instalaciones existentes en el edificio sede de la Consejería.

La contratación se realizó mediante concierto directo, previo el oportuno expediente tramitado en forma reglamentaria y con solicitud de oferta a las empresas: "Servicio de Protección y Vigilancia, S.A.", "Transportes Blindados, S.A.", "Prosesa" y "Esabe y Express", resultando adjudicataria la empresa "Prosesa".

La adjudicación, de fecha 7 de junio de 1.986, lo fue por la cantidad de 4.877.420 pesetas anuales, equivalentes a 405.535 pesetas mensuales.

La cantidad global destinada a estos fines en el año 1987, fue la citada de 4.866.420 pesetas, abonada a la mencionada empresa "Prosesa", siendo la misma cantidad la destinada para los repetidos fines en el año 1988, sin que se hayan formulado previsiones para el año 1989, por estar en trámite de confección el Proyecto de Presupuesto para tal anualidad.

El contrato administrativo fue visado en su

momento por la Dirección General de Seguridad del Estado.

Murcia, 6 de octubre de 1.988

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA,  
José Almagro Hernández

## SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

### 2. Del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocido por la Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, el escrito II-3062, remitido por el Secretario General de la Presidencia, al que acompaña certificación y expediente de modificación de crédito en el presupuesto de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por importe de 5.884.742 pesetas, conforme a acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el día 29 de septiembre pasado, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 20 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

\* \* \* \*

- Precio de la suscripción anual ..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.